



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009264 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **02 NOV. 2023**

Visto el Memorándum N° 5475-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, del 19.10.2023,y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala entre los objetivos de la descentralización, la unidad y eficiencia del Estado mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal, así como a la debida asignación de competencias para evitar la duplicidad de funciones y recursos, y la elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios;



Que, las normas regionales que se encuentran contenidas los Reglamentos Internos de Trabajo, para que los servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, servidores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, los Funcionarios designados en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, que determinan las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones laborales.

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;



Que, el Reglamento Interno de los Servidores (RIS): Es el documento que tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil, las sanciones en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo, precisando las atribuciones y obligaciones de SERVIR, y otros aspectos referidos a la ejecución de sus funciones, a las que deben sujetarse los/as servidores/as, cualquiera sea su régimen laboral, modalidad de vinculación o modalidad de trabajo (presencial o no presencial), en cumplimiento de sus funciones; es decir, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS representa el instrumento de gestión a través del cual empleador ejercer su facultad reglamentaria, toda vez que en ello se determina las condiciones a las cuales deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus respectivas prestaciones;

Que, mediante Memorándum N° 5475-2023-GRL-GREL-UGELAA-AA/D, del 19.10.2023, a través de la Dirección se autoriza la Proyección de la Resolución Directoral de aprobación del Reglamento Interno del Servidor (RIS) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas”;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018, y en aplicación del Memorándum N° 5475-2023-GRL-GREL-UGELAA-AA/D, del 19.10.2023; y;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1° .- APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DEL SERVIDOR (RIS)**”, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, que consta de 92 artículos, 5 Disposiciones Complementarias y una Disposición Complementaria Final, que forma parte íntegra de la presente resolución, teniendo como objetivo normar la relación laboral entre la UGELAA-Y y sus servidores, hacia el logro de su visión, cumplimiento de su misión y sus objetivos estratégicos y fomentar y mantener la armonía entre los servidores y la UGELAA-Y, determinando las condiciones, derechos y obligaciones a las que deben sujetarse las relaciones laborales. Asimismo, promover, reconocer y estimular los méritos de los servidores dentro de un ambiente saludable y de disciplina laboral.



PERÚ

Ministerio de Educación



RIS Amazonas
Reserva Tipical Maravilla Fabril del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009264 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, notifique la presente resolución y haga entrega de un ejemplar del RIS a los servidores civiles, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución y anexo en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas, <https://www.gob.pe/ugelaltoamazonas> para su difusión correspondiente



Regístrese y Comuníquese,



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A USTEL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELA/AHGV
ADM/JVMdaR
RR.HH./MRM
PROY/GEPR
23/10/2023

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de Educación de Loreto.
Área de Control Interno.
Área de Gestión Institucional.
Área de Administración.

Equipo de Personal.

Remuneraciones

- Escalafón.
- Proyecciones.
- Nexus: MG.RR.HH. (Recursos Humanos).

-Trámite Documentario

- Interesado.



INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú